

**F.P.A. EN REPRESENTACION DE F.P.<.s.T.f.1. C/ P.A.B. S/
VIOLENCIA**

CI-00111-F-2026

Cipolletti, 19 de enero de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas: F.P.A. EN REPRESENTACION DE F.P.<.s.T.f.1. C/ P.A.B. S/ VIOLENCIA (Expte N° CI-00111-F-2026) , puestas a resolver y de las que:

RESULTA: Que se reciben las presentes actuaciones de la Comisaría de la Familia de Cipolletti, en virtud de la denuncia formulada por la Sra. F.P.A. EN REPRESENTACION DE F.P.A. contra la Sra. P.A.B., la que se agrega en adjunto.

CONSIDERANDO:

Analizados los términos de la denuncia formulada, advierte la suscripta que la situación planteada no se trata de una situación que amerite su tratamiento por la presente vía.

Sin perjuicio de ello, y siendo que la denunciante peticionado intervención judicial y del organismo proteccional SENAF, manifestando en el detalle de la misma: "M.a.a.l.o.d.S.d.m.d.q.e.d.L.I.m.a.n.a.e.o.y.q.n.s.e.q.d.a.y.q.r.d.p.e.s.", LIBRESE oficio a SENAF a los fines a efectos que informe si ha tomado debida intervención en la situación familiar del niño F.P.A. (9 años) conforme fuera requerido oportunamente por la denunciante, y en cuyo caso remita el informe pertinente a la brevedad posible, brindando el informe indicativo de detalle de estrategias, de abordaje, sus resultados, necesidad de modificación de las mismas, evolución o no, y todo lo que estime técnicamente necesario para la eventual adopción de medidas y su legalidad. Adjúntese copia de denuncia.

Téngase presente que la denunciante que ante la situación de riesgo o

maltrato psicofísico en que se encontraría su hermano, según sus dichos, ha concurrido conforme los términos del art. 41 de la Ley 4109 personalmente a la SENAF de esta ciudad a denunciar la situación existente.

Sin perjuicio de ello, hágase saber que a los fines de peticionar las medidas que considere prudente deberá presentarse con patrocinio letrado, pudiendo recurrir en caso de no contar con medios económicos suficientes para abonar un abogado particular al Centro de Atención para la Defensa Pública (CADeP), servicio gratuito sito en Roca y Sarmiento 1º piso de esta ciudad, tel. 5678300 internos 100 o 110 celular 299-156311684 (solo whatsapp). A tal fin deberá presentarse en la Oficina del CADEP con tiempo suficiente desde la notificación para que se le pueda asignar un defensor y contar con el asesoramiento de un abogado en dicha audiencia **NOTIFÍQUESE**.

En mérito a lo expuesto, corresponde **DESESTIMAR** la denuncia formulada.

Oportunamente, archívese.

DESPACHO POR OTIF.

Marissa Lucia Palacios

JUEZA DE FERIA.